



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00311599-NEU-DESP#MPI - ANR A FAVOR MUN. DE TAQUIMILÁN-RECOMPONER DAÑOS A PRODUCTORES-FACTOR CLIMÁTICO.

VISTO:

El EX-2021-00311599-NEU-DESP#MPI, del registro del Ministerio de Producción e Industria, vinculado al Expediente de Gestión Documental N° 8433-000555/21; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Producción solicita se otorgue un Aporte No Reintegrable a favor de la Municipalidad de Taquimilán, con destino a recomponer los daños ocasionados a productores por las tormentas registradas el día 11 de febrero del corriente año;

Que dicha inclemencia climática, afectó a un total de catorce (14) productores de la agricultura familiar, generando daños en bienes y servicios como forrajes, alambrados, materiales para conducción y almacenamiento de agua, pérdida de productos, infraestructura productiva y tractores;

Que la presente solicitud se enmarca en la Ley 3245, la cual tiene como objeto proteger y fomentar los sistemas socioproductivos de la agricultura familiar mediante políticas públicas que impulsen el acceso a bienes esenciales para el crecimiento, desarrollo y comercialización de productos agropecuarios realizadas por agricultores familiares de la Provincia;

Que se entiende por agricultor familiar, a quien lleva adelante actividades productivas agrícolas, pecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas en la Provincia y que gestione por si mismo el emprendimiento productivo, o bien algún miembro de su familia, entre otras cuestiones;

Que el Intendente de la Municipalidad de Taquimilán, eleva los informes de relevamiento realizados por el Secretario de Producción, Medio Ambiente y Turismo del Municipio, referidos a cada uno de los productores afectados y el detalle de los bienes y servicios dañados;

Que se cuenta con el crédito presupuestario para atender el gasto que demande el cumplimiento del presente aporte;

Que consta la intervención de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Por ello y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA :

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable por la suma de pesos setecientos mil (\$700.000,00), a favor de la Municipalidad de Taquimilán, C.U.I.T. N° 30672545907, C.B.U. N° 0970007910001091500036, con destino a recomponer daños ocasionados a los productores por inclemencias climáticas.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General vigente:

05 MP: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

PRG 033: DESARROLLO RURAL

Jur	Sa	Uo	Prg	Fin	Fun	Sfunc	Inc	PPal	PPar	Spar	Fufi	UBGE	Importe
05	MP	02	033	04	05	00	05	07	03	929	1111	000	\$700.000,00

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Coordinación Administrativa del Ministerio de Producción e Industria, LIQUÍDASE y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, PÁGUESE la suma indicada en el artículo 1° a favor de la Municipalidad de Taquimilán.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción e Industria.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.